

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

#### **91. ORDEN Nº 0380, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DE LOS PREMIOS MELILLA CIUDAD DEL DEPORTE 2024.**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 19/03/2025, registrada al número 2025000380, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**I.-** Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

**II.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes”*.

**III.-** La Consejería de Educación, Juventud y Deportes reconoce la importancia de poner en valor los méritos y logros que a lo largo del año previo han obtenido los diferentes integrantes de todos los ámbitos del mundo del deporte, con el objeto de destacarlos y difundirlos, reconociendo su buena labor que debe servir de ejemplo para todos.

**IV.-** El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, aprobó, mediante Resolución registrada al número 2025000244, de fecha 21 de febrero de 2025 las Bases-Convocatoria de los Premios Melilla Deporte 2024, las cuales fueron publicadas en el BOME núm. 6.256, de 28 de febrero de 2025.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5692/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de los miembros del Jurado de los Premios Melilla, Ciudad del Deporte 2024:

- Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón
- Vicepresidente: D. Ángel Guerrero Molino
- Vocales:
  - D. Javier Hierro Moreno
  - D. Juan José Collado Martín
  - Dña. Isabel Hoyo Bernal
  - D. Miguel Ángel Guillén Moreno
  - D. Antonio Manuel García Martín
  - Dña. Lorena Ruiz Asensio

Secretario: D. Joaquín M. Ledo Caballero

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de marzo de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero